

Acaip

PARTES BAJA

INCAPACIDAD TEMPORAL (IT)

SEGURIDAD SOCIAL

**La periodicidad de los partes de incapacidad temporal
pasa a depender de una tabla orientativa**

“Se estandarizará el tiempo medio de curación de cada patología”

Los partes de baja laboral dejan de ser de renovación semanal

**Según borrador de Real Decreto sobre
incapacidad temporal (IT)**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: [915175152](tel:915175152) Fax: [915178392](tel:915178392)

E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Página 1 de 3

Acaip

La renovación de los partes de baja dependerá de la duración estimada de la patología

El Ministerio de Empleo y Seguridad Social ha remitido a los agentes sociales el “borrador de real decreto sobre incapacidad temporal (IT)” en el que establece que **los partes de baja por incapacidad temporal no deberán ser renovados semanalmente, sino que dependerá de la duración estimada de la patología.**

En nota de prensa, consta que **la duración estimada de la incapacidad se decidirá mediante una tabla orientativa que dividirá la periodicidad de las confirmaciones de los partes de baja en cuatro grupos,¹ en función del tipo de patología, la edad del afectado, y la repercusión de la dolencia en el desarrollo del puesto de trabajo, entre otros.**

De esta forma, **el borrador aboga por sustituir el actual sistema de partes médicos de confirmación semanales por otro en el que la periodicidad de estos documentos variará en función de la citada tabla orientativa. No obstante, el Ministerio insiste en que la información aportada por esta tabla "no es vinculante, sino de naturaleza informativa".**

Por otro lado, también **se apuesta por eliminar el requisito del “informe médico de maternidad” para el inicio del descanso tras dar a luz en casos de parto natural.** Empleo apunta que la acreditación del nacimiento del hijo se conoce directamente por la conexión informática con la base de datos del Registro Civil.

¹ **Antecedentes:**

La nueva norma, ha tenido como antecedente un borrador, fechado el 21 de enero de 2013, y que han están analizando las comunidades autónomas y las sociedades científicas, crea cuatro categorías de bajas en función de la duración estimada del proceso: **menos de cinco días naturales, entre cinco y 30 días, entre 31 y 60 días y 61 días o más.**

El primer grupo correspondería, por ejemplo, a una gripe. Si el médico cree que el trabajador no estará enfermo más de cinco días, emitirá un parte de baja y a la vez el de alta. En el caso de las patologías de recuperación más lenta, las que necesitan un mínimo de dos meses, el borrador de decreto prevé una revisión médica antes de 14 días desde la baja, con su correspondiente parte de confirmación. A partir de entonces, el trabajador podrá estar hasta 35 días sin pasar por la consulta para cumplir con este trámite administrativo.

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es

Acaip

Proyectos piloto por Comunidades Autónomas Andalucía y Navarra

Comunidades como Andalucía y Navarra han puesto en marcha en los últimos años proyectos piloto para gestionar de manera diferente a la actual la incapacidad temporal por enfermedad. Según sus datos, han conseguido reducir las visitas al médico y el coste y la duración de las bajas. En Navarra, por ejemplo, ya son 25 los centros que trabajan con el nuevo modelo que gestiona las bajas y las altas con criterios clínicos y no administrativos —prescinden del parte semanal de confirmación y únicamente hacen los controles sanitarios necesarios—. Empezaron en mayo de 2010 con cinco centros de salud. “En la actualidad, aproximadamente el 60% de la población trabajadora de Navarra está sujeta al nuevo modelo de gestión de la IT”.

La crisis ha disminuido en general el número de bajas, su duración media y el número de jornadas perdidas, añade Ibarrola. Sin embargo, “ese cambio se nota de una manera más acusada en los centros con el nuevo modelo de gestión. **“La duración media de las bajas es 1,1 días menor en las zonas con este nuevo sistema”**. Se nota especialmente en los procesos de duración muy corta, corta o media, añade. Hace unos meses, el departamento de Salud navarro hizo públicos datos según los cuales las bajas por gripe duraban 4,1 días en zonas con el nuevo sistema y 5,1 en zonas con el tradicional; en caso de esguinces de tobillo, eran 10 días con el nuevo y 16,6 días con el antiguo. **Navarra emite el parte de baja y de alta en una misma consulta para incapacidades inferiores a 10 días.**

Andalucía puso en marcha un sistema similar en enero de 2010, aunque basado en dar por adelantado los partes semanales. Dos años después, según datos de su Consejería de Salud, **los médicos andaluces habían pasado de destinar el 17% de su tiempo de trabajo a gestionar bajas a hacerlo solo en el 4% de su jornada.**

ACAIP. APARTADO DE CORREOS 9007, 28080 MADRID. Tlf.: 915175152 Fax: 915178392
E-mail: acaip-madrid@wanadoo.es; oficinamadrid@acaip.info

web: www.acaip.es